



## ANUNCIO

**L'INSTITUT DE DIAGNÒSTIC PER LA IMATGE PRECISA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÒSTICO EN LA DIRECCIÓN CLÍNICA DE DIAGNÒSTICO POR LA IMAGEN Y MEDICINA NUCLEAR DE TARRAGONA– TERRES DE L'EBRE**

**Ref.: OTT-G1 Nivel III-03/18**

**Barcelona 13 de marzo de 2018**

L'Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia adscrita al Servei Català de la Salut, hace necesaria la cobertura de un puesto de trabajo de Personal Médico Especialista en Radiodiagnòstico en la Direcció Clínica de Diagnòstico por la Imagen y Medicina Nuclear de Tarragona– Terres de L'Ebre.

### BASES

#### 1. CARACTERÍSTICAS

**Grupo profesional:** Grupo 1. – Personal asistencial titulado de grado superior AS-TGS  
**Dependencia:** Direcció Clínica de Diagnòstico por la Imagen y Medicina Nuclear de Tarragona–Terres de L'Ebre

#### Se ofrece:

- Contracto laboral
- Incorporación inmediata
- Jornada completa de mañana y tarde (1642 horas anuales)
- Acceso al sistema de desarrollo profesional
- Formación continuada y actualización profesional

#### 2. REQUISITOS

##### **Requisitos generales de las personas aspirantes:**

Para ser admitidas/os en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona ciudadana española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, en los términos que indica la legislación vigente. En el caso de personas extranjeras deberá acreditar el dominio de la lengua oficial.
- También podrán ser admitidas las personas ciudadanas de países diferentes a los que forman parte de la Unión Europea, que deberán aportar permiso de residencia y trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Haber cumplido 18 años de edad.



- Serà necessari estar en posició de los cuatro requisitos siguientes para poder optar al proceso de selección:

**Requisito 1)** Poseer la titulació requerida para el puesto de trabajo:

- Título de licenciada/do en Medicina y Cirugía
- Título de especialista en radiodiagnóstico vía MIR

Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros estados diferentes deberán acreditar el reconocimiento de su título oficial por el estado español, de conformidad con la normativa.

**Requisito 2)** No haber sido condenada/o por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como para trata de seres humanos. A tal efecto, el que pretenda el acceso a esta convocatoria, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del "Registro Central de Delincuentes Sexuales"; o bien "Declaración Responsable Jurada" autorizando a l'Institut de Diagnòstic per la Imatge a comprobar la veracidad de la declaración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

**Requisito 3)** Experiencia profesional demostrable en la especialidad mínima de 12 meses.

**Requisito 4)** Acreditación para operar o dirigir instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico.

Estas condiciones deberán cumplirse, como máximo, dentro del último día del plazo de presentación de la documentación.

### **3. SE VALORARÁ**

- Experiencia profesional como médico especialista en Radiodiagnóstico
- Conocimientos en las técnicas y áreas propias de la especialidad de radiodiagnóstico
- Actitud creativa, y capacidad de adaptación ante procesos complejos de cambio
- Capacidad de escucha, gestión de conflictos y poder de convicción ante nuevos retos
- Capacidad comunicativa y resolutive en la interrelación con otros profesionales y pacientes
- Elevada capacidad de trabajo demostrando pro actividad y autonomía
- Trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre la especialidad
- Becas y premios que hagan referencia a la especialidad
- Participación en proyectos de investigación y docencia
- Capacidad y disponibilidad de aprendizaje
- Disponibilidad de movilidad geográfica
- Profundo compromiso social



#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas interesadas en formar parte de este proceso deben enviar **antes del 3 de junio de 2018 (incluido)** por correo electrónico en formato "pdf" a la dirección [direccio.persones@idi.gencat.cat](mailto:direccio.persones@idi.gencat.cat) indicando en el asunto del mensaje la referencia: **OTT-G1 Nivel III-03/18** la siguiente documentación:

- \* Anexo 1-Solicitud
- \* Currículum Vitae actualizado
- \* Titulación académica, acreditada mediante fotocopia compulsada
- \* La experiencia profesional ajena al IDI se acreditará mediante certificado de la empresa
- \* Adjuntar a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad o documentación identificativa

La experiencia laboral o la formación que se aleguen en el proceso pero que no resulten acreditados mediante la documentación adecuada no serán objeto de valoración.

#### **Disposiciones generales**

1. No se aceptarán candidaturas fuera de plazo
2. Se podrá declarar desierto el puesto de trabajo que no tenga personas aspirantes idóneas para ocuparla. Asimismo se podrá abrir un nuevo proceso de selección ajustando plazos y condiciones a los requerimientos del nuevo proceso selectivo.
3. Toda la información referente a las personas candidatas admitidas y no admitidas y el resultado final, se publicará en la página web, la intranet y en los tablones de anuncios de l'Institut de Diagnòstic per la Imatge.
4. Sólo se convocará una vez a pruebas y/o entrevista a las personas aspirantes. Las personas que no comparezcan quedarán excluidas del proceso selectivo, independientemente de la justificación o no de la comparecencia.
5. La persona seleccionada que renuncie al proceso selectivo, perderá los derechos derivados del proceso selectivo. En esta situación, se llamará a la siguiente persona candidata por orden de idoneidad.
6. La Dirección de Personas y Relaciones Laborales designará el Órgano de Selección encargado de resolver el proceso selectivo

#### **5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de 5 días hábiles, l'Institut de Diagnòstic per la Imatge dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

5.2 Una vez iniciado el proceso de selección, los anuncios de la realización de las pruebas restantes se publicarán en la página web, la intranet y en los tablones de anuncios.

5.3 Los errores materiales, de hecho y aritméticos en la publicación de las resoluciones y anuncios se pueden subsanar en cualquier momento del proceso.



## **6. ÒRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección correspondiente lo constituirán los miembros que se indican a continuación:

- Presidenta/e: Dirección Clínica de Diagnóstico por la Imagen y Medicina Nuclear de Tarragona-Terres de l'Ebre o persona en quien delegue
- Vocal: Dirección de Planificación, Seguimiento y Resultados
- Vocal: Dirección de Personas y Relaciones Laborales
- Vocal: Miembro de la RLT (con voz pero sin voto)
- Secretaria/o: Técnica/o de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales

Para que el órgano pueda constituirse válidamente, será necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o en su caso de las personas que las sustituyen, y, en todo caso, de la mitad, como mínimo, de sus miembros.

El órgano de selección podrá disponer, si así lo cree conveniente, la incorporación de técnicos o técnicas especializados que colaboren en la ejecución de las pruebas. En caso de que en alguna prueba participen técnicos o técnicas especializados, será necesaria sólo la presencia de un miembro del órgano de selección, para asegurar la correcta realización y trasladar posteriormente al órgano los resultados de la prueba o pruebas. El personal técnico especializado podrá emitir los informes que corresponda y dispondrá de voz ante el tribunal, pero no de voto.

## **7. PROCESO SELECTIVO**

El órgano de selección procederá a valorar los méritos y servicios de las personas aspirantes que hayan sido considerados como aptos. El proceso selectivo se podrá regir de las siguientes fases:

- Valoración de méritos
- Prueba práctica y/o entrevista personal

### **7.1. Valoración de méritos**

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes en su solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Formación académica.
- b) Valoración curricular. Valoración de la adecuación del contenido del currículum de los aspirantes en relación con el perfil del puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Experiencia profesional en el ejercicio de funciones, coincidentes o análogas en su contenido profesional y nivel técnico, con las del puesto a proveer.
- d) Otros méritos. El órgano de selección podrá considerar otros méritos alegados y justificados por las personas participantes, siempre que se trate de méritos objetivos y razonables para la provisión de la plaza.



En caso de acreditación insuficiente o de dudas sobre el contenido y alcance de determinados méritos, el órgano de selección está facultado para requerir su subsanación o aclaración, con respeto al principio de igualdad y con carácter preferente a la no valoración del mérito.

## 7.2. Prueba práctica y/o entrevista personal

A criterio del órgano de selección, y con el objetivo de informar mejor las candidaturas, se podrá determinar la realización de una prueba o supuesto práctico y/o entrevista personal a las personas aspirantes.

## **8. SELECCIÓN**

Una vez finalizada la selección de las personas aspirantes, el órgano de selección hará pública en la página web, la intranet y en los tablones de anuncios la persona seleccionada para proveer el puesto de trabajo. Y elevará a la gerencia la propuesta de contratación correspondiente.

Los datos personales que faciliten las personas aspirantes serán tratados por l'Institut de Diagnòstic per la Imatge con el fin de gestionar los procesos de selección objeto de convocatorias y de informar de futuras ofertas laborales, integrándose en el fichero de Recursos Humanos de la entidad.

Los candidatos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD), comunicándolo por escrito a la dirección de correo electrónico [direccio.persones@idi.gencat.cat](mailto:direccio.persones@idi.gencat.cat) o a la dirección postal:

### **Institut de Diagnòstic per la Imatge**

Direcció de Persones i Relacions Laborals  
Parc Sanitari Pere Virgili – Edifici Mestral, 2a planta  
C/ Esteve Terradas, 30  
08023 Barcelona